

Manipuladoras de alimentos ya tienen contrato anual

El principal problema que afectó por años a estas trabajadoras eran sus contratos de marzo a diciembre, quedando sin trabajo durante dos meses del año. Esto le impedía el acceso a beneficios laborales tales como, el derecho a indemnización por años de servicio y sin el derecho de pago de vacaciones.

Por las precarias condiciones de trabajo, más de 30 mil mujeres en Chile, estaban expuestas a enfermedades y accidentes laborales. Todo esto significaba una grave discriminación para acceder a beneficios en salud, educación y vivienda así como a una digna pensión al momento de jubilar.

La aprobación del proyecto modifica la ley 19.886, constituye un decidido avance para garantizar los derechos laborales de esforzadas mujeres trabajadoras, y beneficiar a sus familias que antes de la ley veían afectados sus derechos laborales y seguridad social.

Con esta modificación, los nuevos contratos de las manipuladoras de alimentos que trabajan en empresas que prestan servicios a la JUNAEB, serán indefinidos y no a plazo fijo como hasta la fecha, mejorando notablemente sus condiciones de trabajo.

De esta manera se hace justicia con madres y sus familias que en los meses de enero y febrero quedaban absolutamente desprotegidas, no sólo sin sueldos, sino que sin derecho a enfermarse ni menos a entregarles un mínimo de calidad de vida a sus hijos al no contar con recurso para paliar las necesidades de sus hogares.

Por esta reivindicación laboral lucharon durante años Parlamentarios, como Alfonso De Urresti y los Sindicatos de Manipuladoras de todo el país.

Contenido de la ley

La ley dispone que en los contratos de presentación de servicios para establecimientos escolares y preescolares, los contratos de trabajo de las manipuladoras de alimentos deberán contemplar el pago de las remuneraciones de los meses de enero y febrero.

Testimonio de Nelmis Rodríguez, presidenta del Sindicato de Manipuladoras de Alimentos de la región de Los Ríos

¿Cuál es la importancia que esta ley tiene para las manipuladoras de nuestro país?

Esta ley nos permitirá acabar con las lagunas previ-



sionales, además, tendremos cubiertas las enfermedades laborales que en muchas ocasiones no eran reconocidas por el servicio de salud.

También tendremos una compensación económica más adecuada y terminaremos de

una vez por todas con la incertidumbre de cada año, no saber si seríamos contratadas al año siguiente.

Muchas manipuladoras trabajaban en otras actividades durante el verano, para llevar el sustento a su hogar, ya que muchas de ellas son jefas de hogar.

¿Cuál ha sido la ayuda del diputado De Urresti en la gestión de aprobación de la ley?

Toda la ayuda que dentro de sus facultades ha podido realizar. Gracias a él pudimos llegar a otros parlamentarios, concertar reuniones con otras autoridades a nivel central, a la cuales nos era imposible acceder.

Además nos generó el nexo con los otros sindicatos del país.



Por esto estaremos eternamente agradecidas, su calidad humana ha hecho que tomara como suya nuestra lucha.

¿Cuáles son los siguientes pasos a seguir para el sindicato?

Queremos seguir dignificando nuestra labor, que seamos reconocidas profesionalmente.

Además, necesitamos seguir adelante por mejorar nuestros salarios, ya que sentimos que no recompensan nuestro trabajo. Queremos mejorar nuestra capacidad de negociación colectiva, para así mejorar nuestras condiciones laborales, para eso necesitamos que las empresas entiendan que no somos sus enemigas, sino sus aliadas en esta labor.

Excedentes en Salud

¿Usted sabe qué son los excedentes de las cotizaciones de salud, y que desde ahora las Isapres no podrán hacerle renunciar a ellos?

¿Qué son los excedentes de salud?

El excedente es una diferencia a favor del afiliado, cuando la cotización legal obligatoria del 7% supera el precio del plan de salud contratado en una Isapre. Por ejemplo, si su 7% corresponde a 4 UF y usted normalmente cotiza un plan de 3,8 UF, se genera un excedente de 0,2 UF.

¿Qué se hace con los excedentes a favor del afiliado?

Los excedentes van a una cuenta corriente individual que la Isapre abre a favor del afiliado.

¿Para qué sirven los excedentes?

El afiliado podrá usar estos dineros para fines estrictamente médicos, como:

- Pagar cotizaciones en caso de cesantía
- Cubrir copagos en distintas prestaciones.
- Financiar prestaciones de salud no cubiertas por el plan
- Pagar cuotas de los préstamos de salud que la Isapre hubiese otorgado al afiliado.

- Cubrir cotizaciones adicionales voluntarias
- Financiar un plan de salud durante el periodo en que se tramita la jubilación

¿Se puede renunciar a los excedentes?

Antes el afiliado, previo acuerdo con la Isapre, podía renunciar a sus excedentes y la Isapre podía ofrecerle mejorar su plan o ampliar su cobertura. Con la nueva ley no se puede renunciar a los excedentes, salvo en un caso de excepción en que se permite la renuncia con el sólo objeto de pagar beneficios adicionales de contratos colectivos, de salud, contratos individuales compensados, y de aquellos contratos que señale la superintendencia de salud mediante una norma de carácter general.

¿Qué pasa cuando los excedentes superan el 10% de la cotización legal en salud?

En caso de que en las sucesivas adecuaciones anuales, los excedentes superen el 10% de la cotización legal

para salud, la Isapre estará obligada a ofrecer al afiliado un plan de salud alternativo cuyo precio más se aproxime al plan actualmente convenido. Pero en ningún caso, el afiliado estará obligado a suscribir ese plan.

¿Los excedentes en salud se reajustan?

Sí, los fondos acumulados en la cuenta corriente se reajustan de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) y obtendrán el interés promedio pagado por los bancos en operaciones reajustables de no más de un año, según lo informado por el banco central de Chile en el respectivo periodo.

¿Cómo puedo verificar si tengo excedentes?

Puede consultar personalmente en su Isapre o a través de su sitio Web y solicitar un certificado de excedentes.

¿Cuándo comenzará a regir esta nueva disposición?

A partir del 1 de marzo de 2009

¿Qué pasa con los contratos de salud suscritos antes del 1 de marzo de 2009?

En los contratos de salud suscritos antes del 1 de marzo de 2009, en que se haya pactado la renuncia de excedentes, se considerará válida esta renuncia y producirá sus efectos hasta que el afiliado opte por retractarse de la denuncia o cuando cambie de plan de salud.

¿Cuál es la diferencia entre los excesos y los excedentes?

Los excesos se producen cuando se entrega a la Isapre una suma mayor al 7% del sueldo, cuyo tope legal para salud es de 4,2 UF. Los excesos deben ser devueltos en forma de dinero y no en forma de prestaciones médicas ni otros beneficios.

